



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1141-2023-UNAM**

Moquegua, 13 de Diciembre del 2023

VISTOS, El Informe N° 510-2023-DIGA/CO/UNAM del 13.12.2023, el Informe Legal N° 864-2023-DAJ/CO-UNAM del 12.12.2023, el Informe N° 1131-2023-OPP/UNAM del 05.12.2023, el Informe N° 1381-2023-UP-OPP/UNAM del 01.12.2023, el Informe N° 1827-2023-UEI/UNAM del 30.11.2023, el Informe N° 557-2023-EFCT/UEI/UNAM del 28.11.2023, el Informe N° 60-2023-CM-JP-UEI/UNAM del 27.11.2023; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 13 de Diciembre 2023 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 129-2023-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, designa a partir del 01 de noviembre al Ing. Ginno Nils Calizaya Torres, como responsable para elaborar el Plan de Contingencia para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. Por lo que, con Informe N° 60-2023-CM-JP-UEI/UNAM el profesional designado presenta el Plan de Trabajo de Contingencia para el mencionado proyecto ya que es primordial ya que en la actualidad en el área donde se ubicará el nuevo edificio para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil existe infraestructura vinculada al área administrativa y académica, siendo el objetivo principal elaborar el expediente técnico y el objetivo secundario es desarrollar ambientes de contingencia en el sub lote 6 para evaluar las áreas de: Almacén, Patrimonio, Servicios de Cultura y Deportes y Servicios Generales, el plan de trabajo contempla como plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución: administración directa, con un presupuesto de S/. 120,000.00 soles que comprende gastos de elaboración y evaluación del expediente.

Que, mediante Informe N° 557-2023-RHC-ID/UEI/UNAM, el especialista de supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga la conformidad al Plan de Trabajo, para la elaboración del Plan de Contingencia del Proyecto, conformidad que es válida por el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, con Informe N° 1131-2023-OPP/UNAM, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, eleva el expediente técnico del Plan de contingencia a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita opinión legal correspondiente teniendo en cuenta que cuenta con la opinión presupuestal favorable por parte de la Jefa de Presupuesto.

Que, a través del Informe Legal N° 864-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable la aprobación del Plan de Trabajo de elaboración del Expediente Técnico del Plan de contingencia para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, presupuesto total de S/. 120,000.00 soles para ser ejecutado en 90 días calendarios por administración directa.

Que, con Informe N° 510-2023-DIGA-PRES/UNAM, el Director General de Administración, señala que teniendo en cuenta los informes técnicos y legal correspondientes considera pertinente, aprobar vía acto resolutivo, el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Contingencia para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** Código Único de Inversión: 2499502, con un presupuesto de S/. 120,000.00 soles, plazo de ejecución de 90 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 1141-2023-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 13 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Contingencia que consta veintiuno (21) folios para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** Código Único de Inversión: **2499502**, con un presupuesto de S/. 120,000.00 soles, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Contingencia que consta veintiuno (21) folios que forma parte de la presente resolución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** Código Único de Inversión: **2499502**, con un presupuesto de S/. 120,000.00 soles, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptarlas acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución,

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DICA
DIEI
OTI.

JASP/Esp.
Archivo (02)